

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo; por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CANAL DE ISABEL II.—EXPROPIACIONES

Rectificada por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa y corte, la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan terrenos en este término municipal con motivo de las obras de la nueva galería de tubos del Canal de Isabel II, entre el acueducto de Villa y la calle de Bravo Murillo de esta capital, he acordado publicar la continuación, á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes afecte, puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta en sus fincas, debiendo de hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde correspondiente, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid 11 de Octubre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

Situación relativa de las fincas	PROPIETARIOS		Clase de finca en la parte que ha de expropiarse	ARRENDATARIOS	
	NOMBRES	DOMICILIO		NOMBRES	DOMICILIO
1	Doña Petra Iriarte Artazcóz.....	Málaga, calle del Muelle Viejo, 23....	Solar....	D. Alejandro de Diego.	Bravo Murillo, 45.
2	D. Manuel García Gabaldón.....	Almería, Delegación de Hacienda....			
	Doña Petra Iriarte Artazcóz.....	Málaga, calle del Muelle Viejo, 23....			

986.—46.

Ayuntamientos

MADRID

Presidencia

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 38, del Empréstito de 1868 sus tenedores podrán presentarlo con sus correspondientes facturas, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, desde el día 25 del actual, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, donde se les entregará el documento necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España.

Para el mejor servicio de esta Alcaldía ha dispuesto que se devuelva en el acto á los presentadores toda factura que comprenda cupón ó cupones correspondientes á obligaciones amortizadas, y al efecto de que no incurran aquellos en error alguno, se advierte que se hallan á la venta las listas de las obligaciones amortizadas en todos los sorteos, en la Expenduría de efectos timbrados del

Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Villa.

Madrid 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera. 47.—8.

Ajalvir

La matrícula industrial para el año de 1907, se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ajalvir 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Julián López. 48.—27.

Aranjuez

Terminada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1907, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, en los cuales se atenderán las reclamaciones que se formulen contra la misma.

Aranjuez 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Díez. 47.—24.

Barajas de Madrid

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo año de 1907, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Barajas de Madrid 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Marceino Serrano. 47.—17.

Bustarviejo

Por haber sido encontrada desmandada en este término municipal, una res vacuna de las señas que después se expresarán y cuyo dueño se ignora, se halla depositada en esta Alcaldía á disposición de quien justifique la propiedad y pago de gastos causados.

Advirtiéndose que transcurrido el plazo de quince días, á contar de esta fecha, se procederá, caso de que no se presente su dueño, á la venta de la misma.

Señas

Una ternera como de dos á tres meses pelo colorado un poco tostado, sin hierro ni señal alguna.

Bustarviejo 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde Accidental, Manuel Díaz. 48.—34.

Cabanillas de la Sierra

El padrón y listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término para el año de 1907, se encuentran terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que sean examinados durante el mismo por quien lo estime conveniente, versando las reclamaciones que interpongan sobre errores aritméticos y de copia solamente.

Cabanillas de la Sierra 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vicente de Guzmán. 48.—31.

Cadalso

La matrícula del subsidio industrial de esta villa para el año próximo de 1907, se halla terminada quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cadalso 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Perfecto Sáez. 1.—46.

Canillas

Los pliegos de condiciones formados para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello de reses en el Matadero público de esta localidad, para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para cumplir lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Canillas 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Hilario Vallejo. 47.—14.

Chapinería

Por terminación de contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 750 pesetas, por la asistencia á veinticinco individuos que comprende la Beneficencia municipal, pudiendo el Profesor hacer iguales con

los vecinos pudientes, con lo que, y la cantidad ya dicha, obtiene un sueldo de 2.500 á 3.000 pesetas anuales.
Los aspirantes á dicha plaza que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes á mi autoridad

debidamente documentadas, á contar desde esta fecha al último día del corriente mes.
Chapinería 6 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Fernández.
48.—32.

Colmenar de Oreja

Las subastas de los arbitrios municipales para el próximo año de 1907, que seguidamente se relacionan, tendrán lugar según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 7 del actual, en los meses, días y horas que á continuación se manifiestan y bajo las bases y condiciones que constan en los respectivos pliegos de su razón, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

ARBITRIOS	MESES	DÍAS	HORAS	TIPO Pesetas
Matadero municipal.....	Octubre.....	21	9	5.000
Puestos públicos.....	Idem.....	21	10	3.000
Servicio de música.....	Idem.....	21	11	600
Plaza de Toros.....	Idem.....	21	12	325
Ambigú del teatro.....	Idem.....	21	1	125
Medidas de líquidos.....	Noviembre.....	11	11	8.000
Medidas de sólidos.....	Idem.....	11	12	5.500

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día..., sacando á pública subasta el arbitrio municipal de..., para el año de 1907, se compromete á prestar dicho servicio por la cantidad de..., pesetas (en letra) y con estricta sujeción al pliego de condiciones, siendo adjunta la cédula personal del proponente y el resguardo que acredita haber constituido la fianza provisional que preceptúa el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
(Fecha y firma del proponente).
Colmenar de Oreja 9 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Ciriaco González.
998.—46.

Colmenar de Oreja

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.
Colmenar de Oreja 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Ciriaco González.
48.—25.

Collado Mediano

Se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1907.
Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.
Collado Mediano 9 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan José.
48.—21.

Guadalix de la Sierra

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula de subsidio de este distrito municipal que ha sido formada para el próximo año de 1907.
Guadalix de la Sierra 9 de Octubre de 1906.—El Alcalde constitucional, P. A., El Primer Teniente de Alcalde, Angel Alonso.
47.—22.

La Hiruela

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula industrial de esta villa, para el año próximo de 1907, para oír reclamaciones.
La Hiruela 6 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Cuenca.
6.—47.

Las Rozas de Madrid

La matrícula industrial y de subsidio de este distrito para el próximo año de 1907, se halla terminada y de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.
Las Rozas 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Genaro Velasco.
48.—29.

Majadahonda

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1907, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente Ley municipal.
Majadahonda 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Nicolás Millán.
47.—18.

Navarredonda

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1907, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para admitir reclamaciones.
Navarredonda 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mariano Fernández.
47.—19.

Navalagamella

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año próximo de 1907, con el fin de oír reclamaciones.
Navalagamella 9 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Luis Hernández.
4.—46.

Pinto

La matrícula del subsidio industrial y de comercio correspondiente á esta villa y año de 1907 que ha sido formada por la Alcaldía conforme á las disposiciones reglamentarias, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pinto 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Emilio Sanz.
48.—30.

Prádena del Rincón

La matrícula industrial de esta localidad para el próximo año de 1907, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.
Prádena del Rincón 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Silverio García.
2.—46.

Robledillo de la Jara

El día 27 del mes actual, y hora de las diez á doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial del mismo, la primera subasta á venta libre, de los derechos señalados á las especies ó artículos de consumos, comprendidas en todos y cada uno de los grupos que abarca la tarifa oficial vigente de esta población y su término, durante el año de 1907, bajo el tipo y condiciones del pliego de subasta, que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la terminación de la subasta.
Robledillo de la Jara 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Guillermo Moreno.
47.—16.

San Fernando de Jarama

La matrícula Industrial para el próximo año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.
San Fernando de Jarama 10 de Octu-

bre de 1906.—El Alcalde, Francisco Martínez.
48.—26.

Valdilecha

La matrícula de subsidio industrial de este término para el próximo año de 1907, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que se presenten.
Valdilecha 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Crispulo Benito.
48.—28.

Valdeavero

Se encuentra terminada y expuesta al público por término de quince días, la matrícula industrial de esta villa para el año 1907, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.
Valdeavero 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Emilio Sanz.
5.—46.

Villanueva de Perales

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Vocales Asociados de esta villa, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas, medidas y puestos públicos, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1907, cuyo remate tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y de la tarifa que se acompaña al expediente respectivo.
Villanueva de Perales á 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Agustín Herranz.
47.—15.

Villarejo de Salvanes

D. Anselmo Brea Tellez, Alcalde constitucional de Villarejo de Salvanes.
Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1907; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 4 de Noviembre, de diez á doce, bajo el tipo total de 28.998 72 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

ESPECIES	Derechos del Tesoro Pesetas	Recargo adicional Pesetas	Su 3 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal del 120 por 100 Pesetas	Total de cada ramo Pesetas
Carnes de todas clases...	1.733 71	173 37	57 20	2.080 45	4.044 73
Líquidos.....	1.046 02	193 86	157 21	6.240 71	11.637 80
Granos y sus harinas.....	959 68	95 95	31 68	1.151 61	2.238 92
Pescados.....	134 06	13 40	4 42	160 87	312 75
Jabón duro y blando.....	508 59	50 86	16 78	610 31	1.186 54
Carbón vegetal y de cok..	366 03	36 60	12 03	439 24	853 96
Aguardientes, alcohol y licores.....	809 75	80 97	26 72	971 70	1.889 14
Sal común.....	1.619 50	161 95	53 44		1.834 89
Totales.....	11.177 34	806 96	359 53	11.654 89	28.998 72

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en el 25 por 100 en metálico, del tipo de adjudicación en un año.
Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe, que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.
Villarejo de Salvanes á 10 de Octubre de 1906.—Anselmo Brea.
996.—46.

Villanueva del Pardillo

D. Isidro Serrano y Tejera, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condicio-

nes para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de voluntario, para el próximo año de 1907, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de quinientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejales en quien delegue, con asistencia de otro Concejales designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 25 pesetas, o equivalente al cinco por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 50 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1907, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 20 del actual.

Villanueva del Pardillo 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Isidro Serrano.—P. S. M., El Secretario, Fernando Fernández.

47.—20

Villanueva de Perales

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre del corriente año, que se publica en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 1.º de Julio

Se aprobó el Acta de la anterior y la distribución de fondos del mes de Junio último.

Día 5

Se aprobó el Acta de la anterior, y no hubo más asuntos.

Día 15

No se celebró por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales.

Día 22

Quedó enterada la Corporación de que el Secretario se había presentado el día 18, una vez cumplidos los quince días de permiso que se le habían concedido, y que por la Administración de Hacienda habían sido aprobados los apéndices del amillaramiento del año actual.

Se aprobó el extracto del trimestre anterior, acordando su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 29

No se celebró por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 5 de Agosto

Se aprueba el Acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde dé las órdenes necesarias para que se proceda á la limpieza y arreglo de los pozos de aguas potables de que se surte este vecindario, abonando los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo VI, art. 3.º del presupuesto.

Quedó enterada la Corporación de que se había abonado la contribución del monte, correspondiente al tercer trimestre, y el importe de contingente carcelario del segundo trimestre.

Día 12

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se dió lectura á una circular del señor Gobernador civil, referente á presupuestos, y en su vista el Ayuntamiento acordó, que por la Comisión respectiva de su seno se proceda á confeccionar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1907.

Día 19

Se aprueba el Acta de la anterior.

La Comisión de Hacienda presentó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1907, informado favorablemente por el Regidor Síndico, el cual fué aprobado por la Corporación, fijando sus ingresos y gastos, acordando su exposición al público por quince días, y que se someta después á la aprobación de la Junta municipal.

Día 26

Se aprueba el Acta de la anterior.

Se acuerda que del capítulo de imprevistos, se abonen 25 pesetas á la Comisión gestora para la construcción de un nuevo altar en la iglesia de esta villa, según la misma solicitaba en instancia de que se dió cuenta.

Día 2 de Septiembre

Se aprueba el Acta de la anterior y la distribución de fondos de Agosto último.

Se aprobó la cuenta presentada por el Maestro albañil que había jirigido las obras de los pozos de aguas potables, acordando el abono de 85 pesetas que la misma importaba.

Se acordó que se proceda al arreglo del local destinado á Secretaría y Salón de sesiones, su mobiliario y archivo municipal, cargando los gastos que origine al capítulo I, artículos 4.º y 5.º del presupuesto, y que se compren carpetas para los documentos, con cargo á Imprevistos.

Igualmente se acordó contribuir con 25 pesetas para la corrida de vaquillas que se desea celebrar el día 9 del actual en esta villa, previa autorización de la Superioridad, con cargo dicho importe al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto.

Se acordó que el Secretario del Ayuntamiento vaya á Madrid á ingresar en Hacienda el importe de las cédulas personales expedidas en el año actual y devolver las sobrantes, abonándole por gastos de viaje 15 pesetas del capítulo I, art. 8.º del presupuesto.

Día 9

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se dió lectura á una circular del Sr. Administrador de Hacienda, con instrucciones para los expedientes de Consumos que se han de llevar á cabo para el arriendo de este impuesto en el año próximo, y el Ayuntamiento acordó que para este objeto cite el señor Alcalde á la Junta municipal, y

acordando también gravar con el 120 por 100 sobre la cuota del Tesoro como recargo municipal en los artículos de Consumo sujetos al impuesto, excepto el vino y la sal.

También se acordó imponer el 16 por 100 de recargo sobre la cuota del Tesoro, en la contribución industrial para el año 1907.

Día 16

Se aprueba el Acta de la anterior y una cuenta de 48'90 pesetas, pagadas en la Administración del Consultor, por carpetas para el archivo municipal, é igualmente otra cuenta de 30 pesetas, por arreglo del mobiliario y estantería de dicho archivo.

Día 23

Se aprobó el Acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de que el Secretario había ingresado en Hacienda el importe de las cédulas personales expedidas en el año actual, según carta de pago que presenta, y devuelto las sobrantes no expedidas.

Se acordó que el Secretario pase á Madrid á ingresar el importe del tercer trimestre de contingente provincial, abonándole como gastos de viaje 15 pesetas, con cargo al cap. I, artículo 8.º del presupuesto.

Día 30

Quedó enterada la Corporación de que el Secretario había ingresado en la Diputación el importe del tercer trimestre de contingente provincial, después de aprobar el Acta de la anterior.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20 de Septiembre

Se discutió y aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el año 1907, acordando se hiciera saber al público y se remitiera al Sr. Gobernador con su copia respectiva, á los efectos del art. 150 de la Ley municipal.

Se procedió á adoptar los medios para cubrir el encabezamiento de Consumos en el año 1907, optando la Corporación por el del arriendo á venta libre de todas las especies de tarifa por término de un año.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día de hoy.

Villanueva de Perales á 7 de Octubre de 1906.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Herranz—El Secretario, Vicente Pérez.

920.—43.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

MADRID.—AÑO DE 1906—MES DE AGOSTO.

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	814.834	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	(Nacimientos (1)..... 1.991 Defunciones (2)..... 2.071 Matrimonios..... 352
	Por 1.000 habitantes.....	(Natalidad (3)..... 2'44 Mortalidad (4)..... 2'54 Nupcialidad..... 0'43
	NÚMERO DE VIVOS.....	Vivos.....
NÚMERO DE NACIDOS.....		Vivos.....
NÚMERO DE MUERTOS.....	Muertos.....	Legítimos..... 85 Ilegítimos..... 17 Expósitos..... 2 TOTAL..... 102
	NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años.....
De 5 y más años.....		1.099
NÚMERO DE ENFERMOS.....	En hospitales y casas de salud.....	167
	En otros Establecimientos benéficos.....	157
TOTAL.....	324	

Madrid 9 de Octubre de 1906.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

AÑO DE 1906—MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Fiebre tifoidea (tifo—abdominal).....	29
Tifo exantemático.....	3
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	1
Viruela.....	1
Sarampión.....	38
Escarlatina.....	14
Coqueluche.....	18
Difteria y crup.....	14
Gripe.....	10
Cólera asiático.....	*
Cólera nostras.....	1
Otras enfermedades epidémicas.	2
Tuberculosis pulmonar.....	175
Tuberculosis de las meninges..	10
Otras tuberculosis.....	54
Sífilis.....	15
Cáncer y otros tumores malignos.	48
Meningitis simple.....	158
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral... ..	102
Enfermedades orgánicas del co- razón.....	107
Bronquitis aguda.....	55
Bronquitis crónica.....	24
Pneumonia.....	25
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio.....	80
Afecciones del estómago (me- nos cáncer).....	12
Diarrea y enteritis (dos años y más.....	143
Diarrea y enteritis (menores de dos años.....	368
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	12
Cirrosis del hígado.....	22
Nefritis y mal de Bright.....	21
Otras enfermedades de los ri- ñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órga- nos genitales de la mujer..	3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puer- peral).....	10
Otros accidentes puerperales...	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	39
Debilidad venil.....	45
Suicidios.....	28
Muertes violentas.....	281
Otras enfermedades.....	281
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	101
Total.....	2.071

Madrid 9 de Octubre de 1906.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga, 933.—43.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Emilio Chacón y Baquedano, Coronel de Infantería, Juez eventual de causas, del primer Cuerpo de Ejército, y Juez instructor de la causa contra los artilleros Francisco Aguado Vega y Gregorio Pescador Gutiérrez, del 2.º y 5.º Regimiento de Artillería de Campaña, respectivamente, acusados del delito de desertión y robo, en el Cuartel de los Dhs, donde se aloja el 2.º Regimiento Montado de Artillería.

Por el presente cito, llamo y emplazo a artillero Francisco Aguado Vega, natural de Zahinos, provincia de Badajoz, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'712 milímetros, pelo negro, y que en el mes de Agosto último prestaba sus servicios en el segundo Regimiento Montado de Artillería de Campaña, de guarnición en esta corte, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este, se

presente en este Juzgado, que tiene su domicilio en la calle de Gravina, número 11, cuarto izquierda, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, se le declarará rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan á esta corte á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1906.—Emilio Chacón.

48.—36.

D. Emilio Chacón y Baquedano, Coronel de Infantería, Juez eventual de causas del primer Cuerpo de Ejército y Juez instructor de la causa contra los artilleros Francisco Aguado Peña y Gregorio Pescador Gutiérrez, del segundo y quinto Regimiento Montado de Artillería de Campaña, respectivamente, acusados del delito de desertión y robo en el Cuartel de los Dhs, donde se aloja el segundo Regimiento Montado de Artillería.

Por el presente cito, llamo y emplazo al artillero Gregorio Pescador Gutiérrez, natural de Bonilla de la Sierra, provincia de Avila, hijo de José y de María, soltero, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'690 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba nascente, boca regular y que en el mes de Agosto último, prestaba sus servicios en el quinto Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en esta corte, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este se presente en este Juzgado, que tiene su domicilio en la calle de Gravina, núm. 11, cuarto izquierda, á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, se le declarará rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta corte, á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1906.—Emilio Chacón.

48.—37.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Baldomero Quintana San Martín, hijo de Eustaquio y de Victoria, soltero, natural y vecino de esta corte, con domicilio en la calle de Carnicer, núm. 5 bajo, y á Julián Martín Muñoz, hijo de José y de Pilar, de doce años, soltero, jornalero, de la misma naturaleza y vecindad, con domicilio en el Barrio de las Injurias, número 2, para que en el término de quince

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles una notificación en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos y pelo negro, nariz regular, moreno; y las del segundo de la misma estatura, ojos pelo y nariz, y color bueno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la prisión Celular en concepto de presos comunicados.

Madrid 10 de Octubre de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, Licenciado, Rafael L. de Pando.

48.—35.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy, por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa instruida entre otros, contra Carlos Casiano Talavera Ebrero, de catorce años de edad, hijo de Ramón y Juana, de oficio zapatero, natural de Madrid, donde dijo tener su domicilio, calle de Ereilla, núm. 7, y antes en la Ronda de Embajadores, núm. 18, cuarto núm. 104, por robo, se cita á dicho procesado, como también á su padre Ramón Talavera López, cuyo domicilio ó paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, á fin de hacer entrega del primero al segundo, para que lo vigile y eduque cumpliendo lo mandado en la sentencia, previniéndoles, tienen la obligación de co-currir á este llamamiento, bajo la multa de cincó á 50 pesetas.

Getafe 9 de Octubre de 1906.—El Secretario, Guillén.

48.—38.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Román Maroto Ballerón, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios núm. 3 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 22 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 9 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

989.—46

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José María Rumagoo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 15 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á

2 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

88.—820

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Consuelo Valles López, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia sita en la calle de los Estudios núm. 3 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 22 del actual á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 9 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

990.—46

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Julián Gómez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 22 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 9 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

988.—46.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos, en 20 de Febrero de 1899, con los números 270, 505 de entrada y 58.842 de registro, correspondiente al constituido por D. Julián López Arrazola, para garantir el remate del Monte, denominado Muela de la Madera, provincia de Cuenca, y como ampliación al constituido en efectos, y á disposición de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, importante dicho depósito 280 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 11 de Octubre de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

99.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 178.487 por 2.014 imposiciones, de las cuales son nuevas 260, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 182.772.48 á solicitud de 579 imponentes, 243 de ellos por saldo.

Madrid 14 de Octubre de 1906.—El Director, José Alvarez Mariño.

75.—50.